



RADICACIÓN: 73001-31-10-003-002020-00130-00  
PROCESO: DIVORCIO  
DEMANDANTE: FREDY PRIETO RODRIGUEZ  
DEMANDADA: DIANA CAROLINA BARKER CASTILLO

### **JUZGADO TERCERO DE FAMILIA**

Ibagué Tolima, diecinueve (19) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta que, conforme a la constancia secretarial que antecede, de las excepciones de mérito propuestas por la parte demandada solo se dio traslado por tres días, con el fin de garantizar los derechos de las partes, se dispondrá correr traslado por los cinco (5) días previstos en el artículo 370 del C.G.P.

De otro lado, como quiera el señor ALFREDO RUIZ SANTOS, no es parte en éste proceso y allegó fotografías obscenas que vulneran el derecho a la intimidad de la señora DIANA CAROLINA BARKER, se ordenará el desglose de las mismos.

Por lo anotado el Juzgado,

#### **RESUELVE:**

PRIMERO: Por secretaría, dese traslado de las excepciones de mérito propuestas por la parte demandada, por el término de cinco (5) días, conforme a lo previsto en el art. 370 del C.G.P.

SEGUNDO: Desglóse los documentos aportados por el señor ALFREDO RUIZ SANTOS, dejando la respectiva constancia por secretaría, por las razones expuestas en ésta providencia.

TERCERO: Por secretaría, requiérase al señor ALFREDO RUIZ SANTOS a través del correo electrónico [yashirok722@gmail.com](mailto:yashirok722@gmail.com), para que, en adelante, se abstenga de remitir a éste Juzgado documentos que atenten contra los derechos fundamentales de los intervinientes en éste proceso, so pena de hacerse acreedor a las sanciones que consagra el artículo 44 del C.G.P.

#### **CÚMPLASE**

n.s.v

**Firmado Por:**

**ANGELA MARIA TASCÓN MOLINA  
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 003 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE IBAGUE-  
TOLIMA**



RADICACIÓN: 73001-31-10-003-002020-00130-00  
PROCESO: DIVORCIO  
DEMANDANTE: FREDY PRIETO RODRIGUEZ  
DEMANDADA: DIANA CAROLINA BARKER CASTILLO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**0ca4fd0e72e500151fd96e36c1948c75996a5ce19b2fc92cc6b52ecd76e2c954**

Documento generado en 19/02/2021 03:25:57 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**